



Resolución Jefatural

Breña, 13 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

Con Informe N°000520-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 23 mayo del 2024 y con el Informe N°000527-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 24 mayo del 2024, con el cual, la Jefatura Zonal de Puno solicita la asignación de **Fondos por Encargo**, para llevar a cabo **el servicio de instalación de paneles informativos y señaléticas en los Puestos de Control Fronterizo de la Jefatura Zonal de Puno y para el servicio de mantenimiento y pintado de fachada de los Puestos de Control Fronterizo Desaguadero y Tilali de la Jefatura Zonal de Puno**, con el Informe N° 000930-2024-UA/MIGRACIONES de fecha 10 de junio del 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000614-2024-UCT/MIGRACIONES del 11 de junio del 2024, el Memorando N° 002282-2024-OPP/MIGRACIONES de fecha 12 de junio del 2024 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000626-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 13 de mayo del 2024 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Con Informe N°000520-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 23 mayo del 2024 y con el Informe N°000527-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, de fecha 24 mayo del 2024, con el cual, la Jefatura Zonal de Puno solicita la asignación de **“Fondos por encargo”** para llevar a cabo **el servicio de instalación de paneles informativos y señaléticas en los Puestos de Control Fronterizo de la Jefatura Zonal de Puno y para el servicio de mantenimiento y pintado de fachada de los Puestos de Control Fronterizo Desaguadero y Tilali de la Jefatura Zonal de Puno** – Superintendencia Nacional de Migraciones - por el importe de S/ 38,400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios – RO;

Que, en concordancia con el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y mediante Informe N° 000930-2024-UA-MIGRACIONES de fecha 10 junio del 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas concluye, se verifica que los fondos por encargo no se encuentran enmarcados en la Directiva vigente correspondiente a los lineamientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a (8) UIT.

En función a la dificultad geográfica para el acceso de los Puestos de Control Fronterizo – PCF pertenecientes a la Jefatura Zonal de Puno, así como la nula existencia de proveedores que cuenten con RNP y además con registro único de contribuyentes activos y habidos en la zona, dichas causas son motivo por los cuales no es posible la contratación de dichos requerimientos bajo la normativa de la ley de contrataciones.

Que, el Memorando N° 002282-2024-OPP/MIGRACIONES de fecha 12 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° **4375** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios precisando meta y específica de gastos;

Que, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas traslada el Informe N° 000626-2024-UCT/MIGRACIONES de fecha 13 de mayo del 2024, a fin de emitir la Resolución Jefatural del Otorgamiento de los Fondos por Encargo conforme a lo solicitado por la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones, encargo que será otorgado conforme lo solicitado:

1. JEFATURA ZONAL DE PUNO	
A nombre de	VICTOR ISMAEL SILVA ACEVEDO
DNI	04437649
Meta	047
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto	2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS
Monto	S/. 38,400.00
Concepto	Servicio de instalación de paneles informativos y señaléticas en los Puestos de Control Fronterizo de la Jefatura Zonal de Puno y para el servicio de mantenimiento y pintado de fachada de los Puestos de Control Fronterizo Desaguadero y Tilali de la Jefatura Zonal de Puno
Periodo de Ejecución	15 días calendario

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias, establece en su artículo 40º, entre otros, que los “Encargos” otorgados al personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como la adquisición de bienes o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias; asimismo, el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 002282-2024-OPP/MIGRACIONES de fecha 12 de junio del 2024 en atención al Memorando N.º 001602-2024-OAF-MIGRACIONES, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N.º **4375**, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestario que en dicha certificación se indica;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, 5.5 Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N.º 009-2020-IN, publicado el 19 de junio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR el otorgamiento y manejo de recursos financieros bajo la modalidad de **ENCARGO** a nombre del siguiente servidor conforme al detalle consignado en los considerandos de la presente resolución:

N°	A nombre de	Por el importe total de	Periodo de Ejecución
1	Victor Ismael Silva Acevedo Jefe Zonal de Puno	S/. 38,400.00	15 días calendario

Artículo 2°. – EL ENCARGO que se autoriza, será destinado exclusivamente para llevar a cabo Servicio de instalación de paneles informativos y señaléticas en los Puestos de Control Fronterizo de la Jefatura Zonal de Puno y para el servicio de mantenimiento y pintado de fachada de los Puestos de Control Fronterizo Desaguadero y Tilali de la Jefatura Zonal de Puno, se realizará de manera ágil de que sean atendidos en cumplimiento de los plazos establecidos de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el clasificador de gasto presupuestario siguiente:

HABILITADO				
META	FF	CLASIFICADOR	NOMBRE	Monto
38	RO	2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/.38,400.00

Artículo 3°. – ESTABLECER la responsabilidad del encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo 4°. - **REMITIR** copia de la presente resolución y documentación sustentatoria al jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y acciones en el ámbito de sus competencias funcionales.

Artículo 5°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE